

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 16 DE JULIO DE 1962

Nº 14.673

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 208 de 9 de julio de 1962, por el cual se autoriza al Director General de Correos y Telecomunicaciones para sobrecargar unos sellos postales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Asuntos Financieros

Resolución Nº 195 de 21 de junio de 1962, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Industrias

Resolución Nº 250 de 28 de junio de 1962, por el cual se autoriza una

solución y patentes de invención.

para cumplir con los compromisos internacionales de las Oficinas de la U.P.U., y de la U.P.A.E. y un ejemplar para la colección del Despacho del Director General de Correos y Telecomunicaciones, los saldos de cada especie o sean diez y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro (19.554) ejemplares serán entregados por el Director General de Correos y Telecomunicaciones al Presidente del Comité Olímpico de Panamá para su venta a las personas interesadas.

Artículo cuarto: Los sellos a que se refiere este Decreto tienen valor postal y pueden venderse con el 5% de descuento a las entidades que a ello tengan derecho de acuer-

de acuerdo a la premura del tiempo disponible debe hacerse esta serie por el sistema de sobrecargo;

DECRETA:

Artículo primero: Autorizar al Director General de Correos y Telecomunicaciones para que por medio del sistema de planchas de zinc, sobrecargue en la Imprenta Nacional, la cantidad de cien mil (100.000) sellos.

Artículo segundo: El valor de las planchas de zinc así como el costo de este trabajo deben ser cubiertos por el Comité Olímpico de Panamá.

Artículo tercero: Descontada la cantidad total de cuatrocientos cuarenta y seis (446) sellos de cada una de las especies sobrecargadas

del Olímpica de Roma, tachando ese valor con la cifra de B/0.15, color amarillo oro.

- d) Veinte mil (20.000) sellos de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25) de la serie Olímpica de Roma, tachando ese valor con la cifra B/0.10, color verde.
- e) Veinte mil (20.000) sellos de cinco centésimos de balboa (B/0.05) de la serie aérea de los Juegos Olímpicos de Roma en color negro.

Artículo séptimo: Un representante de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, así como un auditor de la Contraloría General de la República y un miembro del Comité Olímpico, presenciarán la impresión del sobrecargo y concluido éste, se procederá a la destrucción de las planchas de zinc, de lo cual se

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

levantará un Acta firmada por todos los que en
ella comparezcan.

ción de la Nación firme el Instrumento Público por el cual se lleva a cabo dicho traspaso.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, para que a nombre y representación del Gobierno Nacional firme la Escritura pública mediante la cual el Municipio del Distrito de Los Santos traspasa a título gratuito a la Nación los derechos posesorios del globo de terreno a que se hace referencia en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

tiene una superficie de dos (2) hectáreas y forma parte de la Finca Nº 2925, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 302 del Tomo 300, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos que se encuentra registrado a nombre del Municipio de Los Santos, y está alindado así: Norte, Camino de Llano Largo y parte de la Carretera Nacional; Sur, resto de la propiedad que se segrega; Este, Carretera Nacional y parte de la Propiedad de la cual se segrega; Oeste, Camino de Llano Largo y parte de la propiedad que se segrega.

Para hacer efectivo el traspaso de los derechos de posesión del lote de terreno mencionado es necesario elevar a Escritura Pública este acto, para lo cual se requiere designar al representante del Organismo Ejecutivo a nombre y representa-

ción de la Nación firme el Instrumento Público por el cual se lleva a cabo dicho traspaso.

Que la solicitud del señor Ricardo Chiari tiene como fundamento el Contrato Nº 20 de marzo de 1960, celebrado entre la Compañía Industrias de Natá, S. A., y La Nación, sobre fomento de la producción.

RESUELVE:

Autorizar al señor Ricardo Chiari, para que en representación de Industrias de Natá, S. A., importe diez (10) toneladas de concentrados de iniciador para terneros Nº 169 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Diez (10) toneladas de concentrados de suplemento para ganado Nº 219 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Quince (15) toneladas de concentrados de alimentos para ga-

llinas ponedoras Nº 439 no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Cinco (5) toneladas de concentrados de alimento terminador de pollos no mezclados para la preparación de alimentos de animales. Cinco (5) toneladas de concentrados de reemplazo de leche Nº 166 no mezclados para la preparación de alimentos de animales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome,

SOLICITUDES

del centro del medallón un número de líneas finas y abajo hay otra banda horizontal colocada al centro.

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio en Clase 34 (Lista IV), del Reino Unido de la Gran Bretaña, con respecto a cigarrillos.

Dicha marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

La dueña se reserva el derecho de usar dicha

marca en tamaños, colores y combinaciones variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis etiquetas de la marca; c) Clisé; d) Declaración. e) Copia del certificado de registro No. 819,71-3 de 20 de abril de 1961. Poder a nuestro favor consta en el expediente de la marca de fábrica "Ardath".

Panamá, 2 de abril de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,

Cédula Nº 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

en la República de Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado de registro en el país de origen; 2) Poder; 3) Clisé y seis etiquetas; 4) Declaración jurada; 5) Recibo de pago de los impuestos.

Panamá, 5 de abril de 1962.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,

Céd. Nº 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

PATENTES DE INVENCION**SOLICITUD**

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada California Research Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en 100 West Tenth Street, Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de 20 años para amparar un sistema de refrigeración de buquetanque para transporte del gas.

La paternidad de este

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre del señor Roger Hansen, domiciliado en Wiesbaden, Adolfsallee 37, Alemania, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de 15 años para amparar un nuevo método para construir muros. La paternidad de este invento debe acreditarse a Eugen Antosch.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre del señor Jack Raymond Kelsall, ciudadano de los Estados Unidos de América, Ingeniero de Ventas, y domiciliado en el número 11038 N. E. 16th Street, Bellevue, Washington, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años para amparar "mejoras en Quemadores de Gas".

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor, y d) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, 27 de enero de 1959.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

A nombre del señor Jack Raymond Kelsall, ciudadano de los Estados Unidos de América, Ingeniero de Ventas, y domiciliado en el número 11038 N. E. 16th Street, Bellevue, Washington, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años, para amparar "Recipientes y métodos para hacer los mismos". La paternidad de este invento debe acreditarse al señor Jack Raymond Kelsall.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor, y d) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

vindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 29 de agosto de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de patente de invención

con las leyes de la Gran Bretaña, y domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W. 1, Inglaterra, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años, para amparar mejoras relacionadas con filtros para el humo del tabaco. La paternidad de este invento debe acreditarse a los señores, Ivor Wallace Hughes, Raymond Atkinson Boothroyd y Desmond Geoffrey Ivins Felton.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; c) Poder a nuestro favor.

Panamá, 28 de agosto de 1959.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada British-American Tobacco Company Limited, constituida y existente de conformidad

con la patente No. 186,402, extendida a favor de Ronson Corporation.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 14 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la patente concedida en los Estados Unidos de América No. 186,402, del 20 de octubre de 1959.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 25 de febrero de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Otrosí: e) diseños complementarios a la explicación, en duplicado.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Wilbur Morton Pine, ciudadano de los Estados Unidos de América, ingeniero, domiciliado en Washington, D. C., por medio de sus apoderados, solicita se le expida patente de invención, para la fabricación, exclusivamente por

dido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a The Upjohn Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Panamá, 18 de mayo de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención, que le asegure exclusivamente por el término de diez (10) años, a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con compuestos orgánicos y su procedimiento, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Frank Harris Lincoln, Alan Hart Nathan y William Paul Schneider, todos ciudadanos de los Estados Unidos de América, quienes han ce-

complementarios a la explicación en duplicado; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de patente que para "Perfeccionamiento en los dispositivos para la realización de rodillos" etc., presentamos el 9 de septiembre de 1959, de la misma compañía.

Panamá, 13 de abril de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 8 AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Standard Oil-Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con manufactura de catalizadores, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor James Louis Callahan, ciudadano norteamericano, químico, domiciliado en Bedford, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Se reclama prioridad en la solicitud de la

La mejora expresada está patentada en la República de Costa Rica por el término de 20 años, a partir del 17 de junio de 1957 bajo Patente No. 1046, extendida a favor de American Cyanamid Company.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la patente concedida en la República de Costa Rica No. 1046 del 17 de junio de 1957.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 24 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años, a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con composición y método para el control de organismos fungicos, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 4 de diciembre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 8 AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Max Lehner-Stirnermann, de nacionalidad suiza, fabricante, domiciliado en Gränichen, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con embalaje para una cantidad de objetos uniformes, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Jules Glaser, de nacionalidad suiza, domiciliado en Ruschlikon, Suiza, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a Max Lehner-Stirnermann, a cuyo nombre debe extenderse el respec-

to de pago del
de la patente

no, manufacturero, residente en Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con "mejoras en o relativas a cierres para envases", según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder del interesado, debidamente legalizado por el Cónsul General de Panamá en Nueva York.

Panamá, 12 de septiembre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Carlos Verrando Brüera, ciudadano italiano, industrial, domiciliado en Lima, Perú, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de diez (10) años, la fabricación, venta y ejercicio de la paten-

ta solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Lovens. Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, sociedad anónima organizada según las leyes de Dinamarca, domiciliada en Ballerup, Dinamarca, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de diez y seis (16) años, contados a partir de la ex-

pedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con nuevos y terapéuticamente útiles derivados de la testosterona y método para su producción, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Poul Borrevang, súbdito danés, químico investigador, domiciliado en Copenhague, Dinamarca, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 16 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, diciembre 1 de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,

Céd. Nº AV-18-204.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Leslie Percy Walls, ciudadano británico, Químico de Investigaciones, domiciliado en Londres, Inglaterra, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a The Wellcome Foundation Limited, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 9 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.
Céd. Nº 47-1839.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Tuckahoe, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación y ejercicio de un invento que se relaciona con la producción de derivados de la Quinolina, según explicación detallada adjunta.

Ministerio de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

American Cyanamid Company sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Maine domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclu-

sivamente por el término de 15 años a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con la preparación de nuevos compuestos de la serie de las tetraciclinas.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá desde el 1º de marzo de 1957, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie Nº 643218) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos de los Industriales, Artículo III — Ley 44 de 1913).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 28 de febrero de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.
Céd. Nº 47-1393.

detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria con su correspondiente traducción al castellano.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 5 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.
Céd. Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, *René Lafon*, ciudadano francés, domiciliado en *París*, Francia, por medio de sus apoderados

talos y trata
2-Oxazolidonas, según explicación detallada adjunta.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir del 28 de agosto de 1957, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie Nº 680,647) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III—Ley 44 de 1913).

Se da crédito por el descubrimiento al señor Carl Dalton Lunsford, químico, ciudadano norteamericano, residente en Richmond, Virginia, Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención según consta del Poder que se acompaña a A. H. Robins Company, Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Union Carbide Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le ex-

pida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con la fabricación de una pila chata, según explicación detallada adjunta.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá desde el 16 de abril de 1958, por haber hecho en esa fecha una solicitud en los Estados Unidos de América (Serie No. 728,822) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires en 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Art. III — Ley 44 de 1913).

Se da crédito por el descubrimiento al señor R. W. Krueger, ciudadano americano, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa del invento, en duplicado; c) copia de la solicitud de patente en los Estados Unidos de América.

Derecho: C. A. Artículo 1988.
Panamá, 25 de julio de 1958.
Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35213.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

R-N Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Washington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita la expida patente de invención que le asegure por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con una máquina para aderezar camarones, según explicación detallada adjunta.

Derecho: C. A. Artículo 1988.
Panamá, 25 de julio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35213.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nikoli Miller, ciudadano norteamericano, domiciliado en la ciudad de Miami Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita la expida patente de invención, que le asegure por el término de veinte años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con una máquina para aderezar camarones, según explicación detallada adjunta.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Wellcome Foundation Limited, compañía británica, domiciliada en Londres, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con derivados de Quinolina y a la elaboración de los mismos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Leslie Percy Walls, ciudadano británico, Químico de Investigaciones, domiciliado en Londres, Inglaterra, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a The Wellcome Foundation Limited, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

El Poder será presentado oportunamente; sin embargo, si el Ministro objeta este proceder, rogamos respetuosamente se sirva señalar la fianza que debe presentarse para representar a la compañía, la que será constituida inmediatamente (C. J. 441).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por veinte años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, mayo 5 de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35.213

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 27 de octubre de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,
Cédula Nº 8-29-399.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, solicita se le expida patente de invención

en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie No. 780,684), de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III, aprobada en Buenos Aires en 1910 y ratificada por la Ley 44 de 1913.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Frederick Carper David Henry Gregg y Carl John Lintner, químicos, ciudadanos de los Estados Unidos de América, domiciliados en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, E. U. A., quienes han cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a The Upjohn Company, a cuyo nombre debe expedirse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Michelin & Cie, sociedad en comandita por acciones, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Rue du Terrail, Clermont-Ferrand, Francia, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con procedi-

miento para confección de cubiertas de neumáticos, y cubiertas que por él se consiguen, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Georges Louis Travers y Gabriel Xavier Roger Boussu, ciudadanos franceses, domiciliados en Clermont-Ferrand y Chamalieres, Francia, respectivamente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Panamá, 14 de mayo de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Francisco González-Ruiz,
Céd. Nº 7-AV-3-560.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio

ROGELIO ANGUIZOLA.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ashland Oil & Refining Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Kentucky, domiciliada en Ashland, Estado de Kentucky, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un procedimiento para recuperar el petróleo según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor John P. Hall.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

Ingenieros,
Ashland Oil & Refining Company, Kentucky, Estados Unidos de América.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir de la fecha de presentación de la solicitud en los Estados Unidos de América, Nº. Serie 844,366, del 5 de octubre de 1959, y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patente de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III—Ley 44 de 1913).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) dibujos complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C.A. Artículo 1983.

Panamá, 5 de octubre de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de "quinientos (500) galones

de minio rojo y quinientos (500) galones de pintura de aluminio", cuyos productos serán destinados al uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como también por lo preceptuado en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el expresado Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

La licitación de que se trata será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 5 de junio de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiséis (26) de julio de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado, con el timbre "Soldado de la Independencia", para la "Construcción de la Estación Fronte-
riza", en Guabito, jurisdicción de la Provincia de Bocas del Toro.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como también por lo preceptuado en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día tres (3) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la "Construcción de la Estación Fronte-
riza", en Guabito, jurisdicción de la Provincia de Bocas del Toro.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como también por lo preceptuado en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional, previo depósito por la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado girado a favor del "Ministerio de Obras Públicas, Depósitos de Pla-

nos y Especificaciones". De esta suma será reembolsado el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva los documentos mencionados en buen estado.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Panamá, 2 de julio de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

SEGUNDO AVISO DE LICITACION

Debido a que fue declarada desierta la Licitación del 6 de julio de 1962, hasta las 10:00 a. m. del día 24 de julio de 1962, se recibirán propuestas para el suministro de materiales de construcción en el despacho del Director General de la Institución.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación en los altos de la esquina de Avenida 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Director General,

ANTONIO J. SUCRE.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta. Las empresas constructoras deberán incluir, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta, Certificado de la Patente Comercial y de registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las Propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor del diez (10%) por ciento del valor total de la Propuesta.

A partir del día 28 de julio de 1962, el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m. con previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Panamá, 28 de junio de 1962.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Única publicación)

Por José E. Murillo y otros

Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana,
E. S. D.

Dentro del que me concede la ley cumpliré con los requisitos del Artículo 40 y 43 del Código de Minas y al momento de la ratificación de este documento expresaré los linderos con mayor claridad y exactitud. Solicito el registro de esta ratificación en el libro de Registro de Minas.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno marcado con el número cincuenta y tres, de la Sección C de la finca denominada "Altos de Juan Diaz". Linderos: Norte, lote número cincuenta y dos; Sur, lote número cincuenta y cuatro; Este, con la calle D; y Oeste, lote número treinta y nueve. Medidas: Norte, 82 metros; Sur, 82 metros; Este, 36 metros; y Oeste, 36 metros. Superficie: Dos mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados. Valor Catastral: Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos balboas (B/. 3,452.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor catastral de la propiedad. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y dentro de esta última hora en adelante las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

...del de Panamá, a los veinte días del
...sesenta y dos.

Notifíquese y publíquese.

ALEJANDRO MARTINEZ R.

Ladislao Moreno Jr.

L. 94,527
(Única publicación)

La suscrita, Secretaria de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso al público,

Que se ha señalado el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca de propiedad de Angela María Castro y Cedri Ernesto Castro, distinguida con el número 18,099, inscrita al Folio 484 del Tomo 443, Sección de la Propiedad, Pro-

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 29 de junio de 1962.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia Vincenzini
(Unica publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

A Antonio G. Lee, que en la demanda ordinario propuesta por la "Cía. Panameña de Finanzas, S. A.", se ha dictado sentencia que en la fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito—Panamá, tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.

"....Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena al señor Antonio G. Lee, panameño, mayor de edad, casado y vecino de la Ciudad de Panamá, a pagar a la sociedad denominada "Cía. Panameña de Finanzas, S. A." la suma de B/. 742.80 de capital, más las costas que se fijan en la suma de B/. 163.56 por trabajo en derecho, los gastos que se liquidarán por Secretaría y los intereses al 7% anual a partir del 30 de junio de 1960.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl

Gonzalez G. Secretario".

Notificación al demandado

En lugar público

El día

trito de Las Tablas y vecino del de Poerí, con solicitud de cédula Nº 470661, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, a la Nación, de tres lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Poerí, y que seguidamente se describen:

"Quebrada Los Puercos": Superficie; siete (7) hectáreas con nueve mil ochocientos noventa (9890) metros cuadrados. Linderos: Norte, y Sur, terrenos de Nicenor Zambrano; Este, terreno de Manuel Sáez; y Oeste, terreno de Clementino Aparicio y camino real.

"La Platanera": Superficie: ocho (8) hectáreas con doscientos ochenta (280) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino real; Sur, terreno de Cornelio Montenegro; Este, camino real; y Oeste, terreno de Eutimio Delgado.

"La Polvorosa": Superficie: trece (13) hectáreas con seis mil ochocientos cuarenta y ocho (6848) metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos de Ernesto Díaz y Ramón Cerrud; Sur, terreno de Pedro Domínguez; Este, camino de La Platanera a Lajamina; y Oeste, terreno de Gregorio Madrid.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 23 de enero de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

Tierras,

Santiago Peña C.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la mencionada solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 15 de enero de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 87,835

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Favio Barrios Zambrano, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Dis-

trito de Las Tablas y vecino del de Poerí, con solicitud de cédula número 4-AV-7-862, solicita de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de plena propiedad y compra a la Nación un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "El Guayabal", Distrito de Boquerón, con una superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas con dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (168 Hect. 2,889.99 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: camino de Paraiso a Rovira y Benjamín Martínez;

Sur: Filiberto Caballero, Ricaurter González, Guadalupe Caballero, camino del Mácano a Aguacate, río Chirigaguas y Abraham Caballero;

Este: Pedro Caballero, David Gaballero, río Chirigagua;

Oeste: Antonio Bonilla y Cía. Citríco de Chiriquí S. A.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el Despacho de la Alcaldía del Distrito de Boquerón y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 29 de mayo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 89,281

(Unica publicación)